



RESOLUCION GERENCIAL N° 000222-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4691130 - 23]

VISTO:

El INFORME N°00028-2023-PEOT-CRLAO23-SPOM [4691130 - 22], de fecha 24 de octubre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el MEMORANDO N° 000013-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4532928 - 4], de fecha 04 de abril del 2023, la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones, Aprobó la Documentación Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE DRENAJE FALA CAPOTE LAMBAYEQUE DREN D-2210, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", el mismo que será ejecutado mediante Administración Directa, con un presupuesto total de S/.260,224.64 (Doscientos Sesenta Mil Doscientos Veinticuatro y 64/100 soles), y con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendarios.

Que, mediante Acta de Inicio de la Actividad de fecha 04 de mayo del 2023, el Responsable del Área de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones y el Residente de la Actividad, se reunieron con la finalidad de dar inicio a la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE DRENAJE FALA CAPOTE LAMBAYEQUE DREN D-2210, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Que, mediante Acta de Término de la actividad de fecha 12 de junio del 2023, se verificó que los trabajos de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE DRENAJE FALA CAPOTE LAMBAYEQUE DREN D-2210, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", el Responsable del Área de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones, el Inspector y el Residente de la Actividad, señalan que reunidos en el Dren D-2210, sector Fala Capote del distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, con la finalidad de verificar la culminación de los trabajos de la actividad, luego de revisar los planos y especificaciones técnicas aprobadas por la Entidad, se deja constancia del cumplimiento de la ejecución de la obra de acuerdo a lo expresado en el Documento Técnico, en señal de conformidad se suscribe el Acta.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 035-2023-GR. LAMB/PEOT-GG (4444783-1), de fecha 23 de enero del 2023, se designó a la Comisión de Recepción y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Mayor de Riego y Drenaje del Sistema Hidráulico Tinajones periodo 2023, a los siguientes profesionales:

- Ing. Santiago Pedro Edmundo Orozco Matute - Presidente.
- Ing. Carlos Javier Alayo Barboza - Miembro.
- CPC. Guillermo Apolaya Segura – Miembro.
- Supervisor/Inspector de Actividad – Asesor

Que, mediante Acta de Recepción de obra de fecha 01 de setiembre del 2023, la Comisión de Recepción y Liquidación de las Obras de Mantenimiento y Conservación del Sistema Tinajones Ejercicio 2023 procedió con la Recepción Física de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE DRENAJE FALA CAPOTE LAMBAYEQUE DREN D-2210, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", concluyendo que la actividad se ha ejecutado conforme a los planos y a las especificaciones técnicas del documento técnico aprobado, el avance logrado es del 96.38% de las metas programadas, por lo que es PROCEDENTE dar por Recepcionada la Actividad.

Que, mediante el INFORME N°00028-2023-PEOT-CRLAO23-SPOM [4691130 - 22], de fecha 24 de octubre del 2023; el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de las Obras de Mantenimiento y Conservación del Sistema Tinajones Ejercicio 2023 remite la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE DRENAJE FALA - CAPOTE -LAMBAYEQUE DREN D-2210, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", informa que Efectuada la Liquidación Técnica Financiera, se observa que la ejecución de

RESOLUCION GERENCIAL N° 000222-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4691130 - 23]

la actividad se cumplió con la meta programada. El monto total valorizado de la actividad es S/. 184,638.35 (Ciento ochenta y cuatro mil Seiscientos treinta y ocho con 35/100 soles), incluido IGV y el monto total ejecutado, según la Rendición de Gastos, es de S/.210,453.17 (Doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y tres con 17/100 soles), incluido el IGV., obteniéndose un ratio del 113.98% ($LF/LT = S/. S/.184,638.35 / S/.210,453.17$), estando dentro del rango, acorde con el Art. 177° del RLCE. Lo que permite concluir que los gastos por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) son inferiores a los valorizados de acuerdo con los precios unitarios del Documento Técnico aprobado, estando enmarcado en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18/07/88.

Que, la Directiva N°004-2015-GR.LAMB/PEOT - "Procedimientos para la Ejecución Física y Financiera de las Actividades de Mantenimiento y Conservación del Sistema Tinajones", aprobada mediante Resolución Gerencial N°000089-2019-GR.LAMB/PEOT-GG, en su numeral 16.5, establece pautas para la Liquidación Técnico Financiera, la cual debe contener la siguiente documentación: "a) Memoria Descriptiva o Resumen Ejecutivo, suscrito, b) Informes Finales del Residente o Supervisor/Inspector de la actividad, c) Actas de Inicio, Término y Recepción de actividad, d) Resoluciones o documentos aprobatorios generados, e) Cuaderno de Actividad Original, f) Pruebas o ensayos de laboratorio, si es que hubiera, g) Planos de replanteo final, cuando el caso lo amerite, h) Fotografías del desarrollo de la actividad, i) Documento técnico de la Actividad y de ser el caso Documento Técnico del Adicional y/o Deductivo, k) Copias de comprobantes de pago y documentación sustentatoria y k) Evaluación Financiera".

Que, en el numeral 16.2 de la mencionada Directiva establece que el Residente elaborará el Informe Final de la Ejecución de la Actividad, la Memoria Descriptiva o Resumen Ejecutivo de la Liquidación bajo asesoramiento del Supervisor/Inspector. La parte Financiera de esta Liquidación deberá ser elaborada por el Ingeniero Especialista en Metrados, Valorizaciones y Liquidaciones del Área de Mantenimiento el mismo que deberá integrar y consolidar la documentación técnica y financiera en el Expediente de Liquidación, para su trámite ante la Comisión de Recepción dentro de los treinta (30) días hábiles de suscrita el "Acta de Recepción de la Actividad", para su revisión, verificación y conformidad.

Que, de la revisión del contenido de la Liquidación Técnico Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE DRENAJE FALA - CAPOTE -LAMBAYEQUE DREN D-2210, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", se advierte que el mismo cumple con lo dispuesto en el numeral 16.5 de la Directiva N° 004-2015-GR.LAMB/PEOT; por lo que, encontrándola conforme a las disposiciones antes mencionadas, corresponde aprobar dicha Liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.i) del numeral 2.6.3 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 1 de junio del 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0176-2023-GR.LAMB/GR de fecha 16 de febrero del 2023.

SE RESUELVE.-

Artículo 1°. - Aprobación de Liquidación Técnica – Financiera de Actividad

Aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE DRENAJE FALA - CAPOTE -LAMBAYEQUE DREN D-2210, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", por el monto total valorizado de la actividad es S/. 184,638.35 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho y 35/100 soles), incluido IGV y el monto total ejecutado, según la Rendición de Gastos, es de S/.210,453.17 (Doscientos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres y 17/100 soles), incluido el IGV., obteniéndose un ratio del 113.98% ($LF/LT = S/. S/.184,638.35 / S/.210,453.17$), estando dentro del rango, acorde con el Art. 177° del RLCE., lo que permite concluir que los gastos por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) son inferiores a los valorizados de acuerdo con los precios unitarios del Documento Técnico aprobado, estando enmarcado en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18/07/88



RESOLUCION GERENCIAL N° 000222-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4691130 - 23]

Artículo 2°.- Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la entidad (www.peot.gob.pe), dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de su emisión.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones, a la Oficina de Administración y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4°.- Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones, la Jefatura de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEOT.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 27/10/2023 - 15:41:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
27-10-2023 / 15:39:42

- GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO
ROGGER ALAMO VALDERA
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TINAJONES
27-10-2023 / 11:34:19

- ASESORIA LEGAL
VICTOR RICARDO QUIJANO CHAVEZ
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA
27-10-2023 / 15:37:09